



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 23 de septiembre de 1988

Número 74

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		Orden de 12 de septiembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de agua potable del municipio de Encinas Reales (Córdoba).	3896. 4.040
3870. Acuerdo de 13 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se presenta al Gobierno de la Nación el Programa Nacional de Interés Comunitario en Almería-Levante.	4.039		
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
3857. Orden de 9 de septiembre de 1988, por la que se autorizan diversos tarifas de agua potable de Campillos de Arenas (Jaén).	4.040	Resolución de 27 de julio de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Jaén.	3879. 4.040

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	
3867. Oferta de empleo público para 1988	4.040

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 14 de septiembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de dos locales, de los bienes de propios del ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), por otra propiedad de don Jaime Castro García.	3912. 4.052
3914. Orden de 29 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), con destino a las obras de reforma de los arrestos municipales.	4.041		
3918. Orden de 29 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al ayuntamiento de Ronda (Málaga), con destino a las obras de reforma del arresto municipal.	4.041	Orden de 14 de septiembre de 1988, por la que se da conformidad al ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) a dar autorización, mediante cesión de uso gratuito, a la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía para la construcción de un comedor infantil.	3913. 4.052
3884. Orden de 5 de septiembre de 1988, por la que se regula la propuesta de revisión de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.	4.041	CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO	
3886. Orden de 9 de septiembre de 1988, por la que se da conformidad al ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), a dar autorización, mediante cesión de uso, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la ocupación de 6.721'82 m ² al sitio de Capillo de San Pascual.	4.052	Acuerdo de 13 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir un Convenio de cooperación con el Instituto de Fomento de Andalucía, para la ejecución de los programas de apoyo al empleo a través de cooperativas y constitución de desempleados en trabajadores autónomos.	3891. 4.053

3872. Acuerdo de 13 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la compraventa de una finca en el término de El Puerto de Santa María, como apoyo a la instalación de una factoría de Ford Motor Company. 4.054

3885. Resolución de 5 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de becas para la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo. 4.054

3889. Resolución de 5 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.054

3897. Resolución de 5 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.054

3890. Resolución de 6 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.055

3891. Resolución de 6 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.055

3893. Resolución de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.055

3897. Resolución de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.056

3898. Resolución de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.056

3882. Resolución de 8 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.056

3898. Resolución de 8 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.057

3886. Resolución de 9 de septiembre de 1988, de la Delegación

Provincial de Granada, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan. 4.057

Resolución de 12 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas ocho subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.057

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Orden de 8 de septiembre de 1988, sobre cierre del ejercicio económico de 1988. 4.057

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 29 de julio de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 3876. 4.059

Orden de 29 de julio de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 3870. 4.059

Orden de 29 de julio de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 3878. 4.059

Resolución de 19 de julio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de una actuación singular en Benamejil (Córdoba). 3874. 4.059

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de septiembre de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a las federaciones de cooperativas agrarias para la realización de determinadas actividades. 3866. 4.060

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de septiembre de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso núm. 742/1986, interpuesto por don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Manuel García Marín. 3860. 4.060

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

3892. Resolución de 18 de agosto de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1040/88). 4.061

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2916. Resolución de 12 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro (3/88/909) (PD. 1052/88). 4.061

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

3883. Resolución de 14 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1033/88). 4.061

3888. Resolución de 14 de septiembre de 1988, del Servicio

Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1034/88). 4.062

3867. Resolución de 14 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1035/88). 4.062

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

3869. Resolución de 26 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 4.062

3865. Resolución de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de gestión de servicios públicos para el curso 88-89, en el Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba. 4.062

3866. Resolución de 9 de septiembre de 1988, por la que se anuncia a subasta con admisión previa las obras que se indican (PD. 1048/88). 4.062

3910 Resolución de 15 de septiembre de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los contratos de suministro, entrega e instalación de mobiliario y de equipo didáctico con destino a centros de Enseñanzas Básicas, Medias y Programas Especiales dependientes de la Consejería (PD. 1051/88). 4.063

CONSEJERIA DE CULTURA

3860 Resolución de 12 de septiembre de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de suministro que se citan (A.8/C.8.153.41/SM), (A.8/D.8.030.04/SM), (A.8/D.8.010.99/SM). 4.064

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

3610 Anuncio de concurso (PP. 936/88). 4.064

3611 Anuncio de concurso (PP. 937/88). 4.064

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

3613 Anuncio (PP. 939/88). 4.065

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Edicto (PP. 976/88). 4.065

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio (PP. 984/88). 4.065

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Anuncio sobre adjudicación. 4.067

Anuncio 4.067

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN)

Edicto. 4.067

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto (PP. 987/88). 4.067

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

3127 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 803/88). 4.067

3681 Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 971/88). 4.067

1616 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación Fortuna, núm. 15.923, del término municipal de Jaén (PP. 404/88). 4.068

3582 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación Conchi, núm. 15.932, de los términos municipales de Los Villares y Torredelcampo (PP. 920/88). 4.068

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Anuncio de tipos de referencia (PP. 1042/88). 4.068

ALDELEC, S. COOP. AND.

Anuncio sobre acuerdo de disolución (PP. 1004/88). 4.068

COOPERATIVA INDUSTRIAL YESERA NTRA. SRA. DE GRACIA.

Citación (PP. 978/88). 4.068

FOCUS

Convocatoria de concurso público de méritos para la concesión de un premio de pintura (PP. 981/88). 4.068

Concurso público de méritos para la concesión de un premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano (PP. 982/88). 4.069

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

ACUERDO de 13 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se presenta al Gobierno de la Nación el Programa Nacional de Interés Comunitario en Almería-Levante.

El Consejo de Gobierno acordó en reunión celebrada el 29 de julio de 1987, proponer al Gobierno de la Nación el estudio y posterior realización de una Operación Integrada de Desarrollo y cuatro Programas Nacionales de Interés Comunitario, entre los que se encuentra el de Almería-Levante.

La elección de la zona de Almería-Levante, integrado por veinte municipios, se justifica por la concurrencia entre el bajo nivel de desarrollo existente y la existencia de potencialidades latentes necesitadas de intervención y apoyo público. La economía de la zona ha iniciado un proceso de despegue que se ve estrangulado por desfavorables condiciones físicas, por déficits infraestructurales y por la debilidad de un tejido productivo que se encuentra en un nivel de desarrollo incipiente. La intervención mediante un programa de acciones concentradas en el territorio y en un momento crítico para la consolidación de los procesos iniciados (turismo y agricultura intensiva), es especialmente oportuna para asentar una estructura productiva estable y con capacidad de desarrollo autónoma.

Por todo ello, una vez finalizados los trabajos preparatorios y previa su discusión y aprobación en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del día 6 de septiembre de 1988, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 13 de septiembre de 1988, ha tomado el siguiente

ACUERDO:

Presentar al Gobierno de la Nación, como interlocutor ante la Comisión de la Comunidad Económica Europea, el programa Nacional de Interés Comunitario de Almería-Levante para su tramitación y defensa.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 9 de septiembre de 1988 por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de Campillos de Arenas (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Jaén, en su sesión del día 19 de julio de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/87, de 3 de junio y 50/88, de 29 de febrero,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA Incluido
Usos domésticos	
Hasta 16 m ³ /bimestre	19 ptas/m ³
Exceso de 16 m ³ /bimestre	29 ptas/m ³
Usos industriales	
Hasta 40 m ³ /bimestre	19 ptas/m ³
Exceso de 40 m ³ /bimestre	29 ptas/m ³
Bores y cafeterías	
Hasta 25 m ³ /bimestre	19 ptas/m ³
Exceso de 25 m ³ /bimestre	29 ptas/m ³

Estos tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 12 de septiembre de 1988 por la que se autorizan las tarifas de agua potable del municipio de Encinas Reales (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Córdoba, en su sesión del día 5 de septiembre de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 153/87, de 3 de junio y 50/88, de 29 de febrero,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA Incluido
Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).	
Bloque I: de 0 a 22 m ³ /mes	22 ptas/m ³
Bloque II: de 22 a 37 m ³ /mes	30 ptas/m ³
Bloque III: de 37 m ³ /mes en adelante	68 ptas/m ³

Los establecimientos comerciales, industriales y ganaderos tendrán una tarifa única de 22 ptas/m³/mes, sin bloques de consumo.

Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Jaén.

Auto-Estaciones S.A., Concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén ha solicitado revisión de tarifas a esta Dirección General de Transportes.

La última revisión tuvo lugar en julio de 1987, siendo aprobado por Orden aparecida en el BOJA n° 70 de 1 de agosto, por lo que el plazo transcurrido, de un año, justifica una nueva revisión.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de Estaciones de Autobuses de la Comunidad Autónoma, aprobado por Orden de 8 de abril de 1980 (BOJA n° 43 de 15 de mayo), en cuanto no resulta derogado por la Ley 16/87 de 30 de julio sobre Ordenación de los Transportes Terrestres y vista la propuesta que formula el Servicio de Inspección y Explotación Económica, esta Dirección General,

HA RESUELTO:

1. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

- A. Entrada y salida de autobuses: 60 ptas.
- B. Alquiler de taquillas: 500 ptas/mes/m².
- C. Entrada y salida de viajeros: 8 ptas.
- D. Servicio de facturación.
 - por Kilogramo: 10 ptas.
 - mínimo de percepción: 15 ptas.
- E. Depósito de equipajes
 - en consigna: 50 ptas/bulto.
 - demora/día: 20 ptas/bulto.
- F. Permanencia de Autobús en Estación
 - horario diurno: 50 ptas.
 - horario nocturno: 150 ptas.
 - discrecional nocturno: 800 ptas.

2. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

3. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Morín

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

OFERTA de empleo público para 1988.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público para 1988,

aprobada por la Corporación en sesión de fecha 28 de abril, se han convocado las siguientes plazas:

- 1 de Técnico de Administración General.
- 3 de Policías Locales.
- 1 de Notificador.
- 1 de Ordenanza.

Las Bases Generales de las respectivas convocatorias se

publican en el Boletín Oficial de la Provincia nº 205 de fecha 5 de septiembre.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, 8 de septiembre de 1988.- El Alcalde, Valeriano Ruiz Hernández

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), con destino a las obras de reforma de los arrestos municipales.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reforma de los arrestos municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y Ley 10/1987 de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones (4.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) con destino a las obras de reforma de los arrestos municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta Subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/64, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al ayuntamiento de Ronda (Málaga), con destino a las obras de reforma del arresto municipal.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga), para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reforma del arresto municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones (4.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) con destino a las obras de reforma del arresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta Subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º

del Decreto 2784/64, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de septiembre de 1988 por la que se regula la propuesta de revisión de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

La Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, concibe la Relación de Puestos de Trabajo como un instrumento organizativo dinámico, en el sentido que debe adecuar las estructuras organizativas y características de los puestos de trabajo a las necesidades generadas por la actividad administrativa de nuestra Comunidad Autónoma, lo cual, obligó a prever un mecanismo de actualización y modificación de la relación de puestos, establecido en el artículo 10 del Decreto 390/86, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Esta norma viene a desarrollar tal procedimiento y sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 22/85, de 5 de febrero, establece la documentación mínima que deberán utilizar las Consejerías para formular las propuestas de actualización de sus respectivas relaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 255/87, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía y con el Decreto 62/88, de 2 de marzo, por el que se aprueba la estructura básica de la Consejería de Gobernación.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º. Toda propuesta de actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, que implique la creación o modificación de puestos o centros de trabajo, se regulará por la presente orden.

Artículo 2º. Cuando la propuesta consista en la creación de puestos singularizados adscritos a la estructura orgánica de la Consejería deberá contener, además de una memoria justificativa, los Anexos I y II de cada puesto de trabajo que se pretenda crear, y el Anexo I de los puestos equivalentes al de mayor rango, dentro del mismo centro directivo.

Artículo 3º. Si se trata de la creación de un centro de trabajo de prestación de servicios, la propuesta deberá contener además de la documentación justificativa de su creación, el Anexo I de los puestos propuestos, así como el Anexo II de aquellos puestos no incluidos en la relación de puestos de centros ya existentes, de igual naturaleza, o siempre que se proponga una evaluación diferencial respecto de éstos.

Artículo 4º. Cuando la propuesta suponga la ampliación o modificación parcial de unidades orgánicas, se cumplimentarán los Anexos I y II según se trate de puestos catalogados en el tercer, segundo y primer orden o puestos clasificados en el nivel de acceso, tal y como figura en el Cuadro I, a tenor de las siguientes definiciones, que se establecen exclusivamente a efectos de homogeneización en la clasificación y análisis de las propuestas, sin que implique una determinación o descripción de carácter cerrado de las características del puesto.

a) Se consideran puestos de tercer orden los que desarrollen funciones caracterizadas por:

Planificación y dirección de un conjunto de tareas heterogéneas y que pueden requerir la coordinación de una amplia base de recursos.

Ejecución de un conjunto de actividades heterogéneas que pueden requerir la coordinación de una amplia base de recursos.

Asesoramiento de alto nivel.

b) Se consideran puestos de segundo orden los que desarrollen funciones caracterizadas por:

Ejecución de funciones diferenciables cuyo ejercicio implica la coordinación de éstas a través de varios puestos intermedios.

Asesoramiento a puestos de tercer nivel o segundo nivel en funciones conceptualmente poco variables y especializadas.

c) Se consideran puestos de primer orden los que desarrollen funciones caracterizadas por:

Ejecución de funciones homogéneas que no admiten desarrollo en unidades de menor rango cuyo ejercicio puede implicar mando o dirección sobre un grupo de puestos, con tareas de ejecución directa y repetitiva.

Asesoramiento sobre funciones monográficas especializadas.

Artículo 5º. En el caso de que la propuesta de ampliación suponga la modificación parcial de la plantilla de un centro de trabajo con estructura orgánica propia, distinto a los Servicios Centrales y Delegaciones o Direcciones Provinciales, los Anexos I y II se cumplimentarán de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 4º.

Si el centro de trabajo no posee estructura orgánica diferenciada, se aportará a la propuesta de ampliación los Anexos I y II de los nuevos puestos, así como el Anexo I de todos los puestos que desarrollen las mismas funciones o actividades que los solicitados.

Artículo 6º. Aquellas propuestas que sólo impliquen la modificación de las características de los puestos existentes, a excepción del número, se formularán a través del Anexo II o memoria particular justificativa, según se indica en el Cuadro 2.

Cuando la modificación afecte a más de 1/3 de los puestos de la unidad de mayor rango, si se trata de puestos incluidas directamente en estructura orgánica, o de la plantilla de centros prestadores de servicios, se cumplimentarán los Anexos I y II de acuerdo con los anteriores artículos.

Artículo 7º. Si la propuesta de modificación afectara a tres o más características del puesto, se cumplimentarán los Anexos I y II completos.

Artículo 8º. Las propuestas relacionadas con el cambio de la denominación de los centros, o con la de dependencia orgánica de los mismos, se formularán en una memoria particular que contenga la justificación razonada de la modificación que se pretende.

Artículo 9º. Cuando se estime oportuno por la Consejería de Gobernación, se recabarán expresamente los datos necesarios para completar la información.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CUADRO I

RANGO	REFERENCIAS EN LA R.P.T.	ANEXOS DE MODIFICACION A APORTAR EN CADA PROPUESTA
3 ^{er} Orden	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO I de los servicios adscritos al mismo Centro Directivo. - ANEXO I y II de todos los puestos que vayan a depender del servicio que pretenda crearse o modificarse
	PUESTOS SINGULARIZADOS (Por ejem. ASESOR TECNICO)	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO I y II del nuevo puestos a crear o modificar - ANEXO I de todos los puestos de igual rango, adscritos a un mismo Centro Directivo.
2 ^o Orden	SECCION/DEPARTAMENTO	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO I de todas las Secciones o Departamentos adscritos al mismo Servicio. - ANEXO I y II de la Sección o Departamento que pretenda crearse o modificarse, y de todos los puestos que vayan a depender de la misma.
	PUESTOS SINGULARIZADOS (Por ejem. ASESOR TECNICO)	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO I y II del puesto a crear o modificar - ANEXO I de todos los puestos equivalentes, adscritos al mismo Servicio.
1 ^{er} Orden	NEGOCIADO / UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO I y II del puesto a crear o modificar - ANEXO I de los puestos que tengan el mismo rango y / estén adscritos a su misma Sección o Departamento - ANEXO I de los puestos que vayan a depender del puesto afectado. - ANEXO I del puesto inmediatamente superior
	PUESTOS SINGULARIZADOS (P.ejem. ASESOR TECNICO)	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO I y II del puesto a crear o modificar - ANEXO I del puesto inmediatamente superior - ANEXO I de los puestos de igual rango dentro de su misma Sección.
PUESTOS BASE	TITULADO SUPERIOR TIT. GRADO MEDIO ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADTVO. O TEC. ORDENANZA OFICIOS VARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO I de los puestos clasificados en el nivel de acceso dentro de su mismo Negociado o Sección. - ANEXO I y II del puesto que se pretende crear o modificar.

C U A D R O 2

CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL PUESTO	DOCUMENTACION A APORTAR EN CADA CASO	
	ANEXO II	MEMORIA PARTICULAR
DENOMINACION DEL PUESTO		*
ADSCRIPCION		*
GRUPO	*	
NIVEL / COMPLEMENTO DE DESTINO	*	
COMPLEMENTO ESPECIFICO	*	
CUERPO PREFERENTE		*
EXPERIENCIA		*
TITULACION		*
OTROS REQUISITOS		*

(El documento a utilizar, según la característica del puesto, se indica con un asterisco)

A N E X O I

CONSEJERIA :

CENTRO (Actual) _____
 DIRECTIVO (Propuesto) _____

CENTRO DE TRABAJO: (Actual) _____
 (Propuesto) _____

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

<p>(1) ACTUALES Establecidas por la Norma:</p> <p>DENOMINACION :</p> <p>EFFECTIVOS: GRUPO: CUERPO:</p> <p>ADSCRIPCION: F <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> NIV/CD:</p> <p>ACCESO: PLD <input type="checkbox"/> PC <input type="checkbox"/> PC,SO <input type="checkbox"/> PC,S <input type="checkbox"/></p> <p>COMPLEMENTO ESPECIFICO EXP:</p> <p>R F I D P PTS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p>TITULACION EXIGIDA</p> <p>OTROS REQUISITOS</p>	<p>(2) PROPUESTA (Por modificación o nueva creación)</p> <p>DENOMINACION :</p> <p>EFFECTIVOS: GRUPO: CUERPO:</p> <p>ADSCRIPCION: F <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> NIV/CD:</p> <p>ACCESO: PLD <input type="checkbox"/> PC <input type="checkbox"/> PC,SO <input type="checkbox"/> PC,S <input type="checkbox"/></p> <p>COMPLEMENTO ESPECIFICO EXP:</p> <p>R F I D P PTS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p>TITULACION EXIGIDA</p> <p>OTROS REQUISITOS</p>		
<p>RELACIONES JERARQUICAS</p>			
<p>TIPO (3)</p>	<p>DEPENDENCIA</p>	<p>UNIDADES O PUESTO</p>	<p>NUM. DE UNIDADES O PUESTOS (4)</p>
<p>ORGANICA</p>	<p>PUESTO (S) INMEDIATAMENTE SUPERIOR</p>		
	<p>PUESTO (S) INMEDIATAMENTE INFERIOR</p>		
<p>FUNCIONAL</p>	<p>PUESTO INMEDIATAMENTE SUPERIOR</p>		
	<p>PUESTO INMEDIATAMENTE INFERIOR</p>		
<p>OBJETIVO DEL PUESTO: (5)</p>			
<p>FUNCIONES: (6)</p>			

TAREAS PRINCIPALES DE CADA FUNCION

NUM	TAREAS (7)	VOLUMEN DE TRABAJO	TIEMPO UNITARIO	% DE OCUPACION
		(8)	(9)	(10)
<p><u>OTROS INDICADORES CUANTITATIVOS:</u> (11)</p>				

INSTRUCCIONES.-

- (1) Este apartado se cumplimentará únicamente cuando la propuesta viene sobre una modificación de un puesto existente. Se indicará la norma que regule sus características actuales consignando las mismas en el recuadro correspondiente.
- (2) Este apartado se cumplimentará cuando se trate de modificar el puesto descrito en (1) sólo en la (s) característica (s) que se proponga variar, y cuando se trate de un puesto/ de nueva creación, caso en que deberá rellenarse el cuadro en su totalidad.
- (3) En el apartado referente a relaciones jerárquicas, se pretende conocer la posición del puesto en el organigrama y cuántos puestos quedan por arriba y por debajo del mismo.
Se entenderá por dependencia orgánica, la relación jerárquica ascendente o descendente de carácter formal, del puesto o unidad analizado con respecto del inmediatamente superior o inferior.
Se entenderá por dependencia funcional, la relación ascendente o descendente, del puesto o unidad analizados con respecto del inmediatamente superior e inferior, determinada - por el desarrollo de las funciones.
- (4) Deberá indicarse en el recuadro correspondiente el número de unidades o puestos de las que se depende y sobre los que se tenga asignada responsabilidades directivas o de mando.
- (5) En esta apartado se definirá de forma concisa la razón de ser de la modificación o / creación del puesto, sobre el cual se indicará el área funcional en la que actúa, instrucciones que debe atender para alcanzar sus objetivos y resultados directos que debe aportar.
- (6) Se entiende por funciones, las actuaciones genéricas necesarias para conseguir el objetivo del puesto (por ejem: dirigir la ejecución de las obras, elaboración de informes, / confección de nóminas, etc..). Se indicarán un máximo de 5 funciones.
- (7) Se entiende por tareas, las actividades que integran cada función (por ejem: Función : Elaborar proyectos; 1/ determinar la toma de datos necesaria para la elaboración del proyecto, en colaboración con personal auxiliar (topografía, infraestructura, análisis diversos, etc.) 2/ Diseña funcionalmente el proyecto. 3/ Realiza cálculos y dimensionamiento / de elementos.4/ Supervisión de trabajos auxiliares (delineación, medición, etc.).5/ Redacción de memoria, pliego de condiciones y presupuesto.)
La redacción del grupo de tareas que integra cada función deberá de ser lo más descriptiva y concreta que sea posible.
- (8) Las tareas de cada función se redactarán de modo que pueda indicarse en la columna de "Volumen mensual" la frecuencia con la que se desarrolla la misma en un mes.
- (9) En esta columna se consignará el volumen de trabajo que desarrolla una sola persona, / con un nivel de rendimiento normal, en una unidad de tiempo año (a) ó mes (un).
- (10) La carga de trabajo se expresará en % de ocupación, calculada según el ejemplo siguiente:
La tarea X tiene un volumen de trabajo mensual de 100 actuaciones (informes, propuestas, etc..). Una persona, con los requisitos adecuados y en condiciones normales de trabajo, puede desarrollar 2 actuaciones por día (2/d); considerando, por ejemplo, 20 días hábiles por mes, realizará esa persona el número de 40 actuaciones al mes (40/m), lo que / significa que 40 actuaciones corresponde al 100% de ocupación. En nuestro ejemplo, dado - que es necesario desarrollar mensualmente 100 actuaciones, sería necesario disponer de /
 $\frac{100}{40} = 2,5$ personas, ó, si lo expresamos en % tendríamos que indicar 250 %.
- (11) Se utilizará el apartado de "Otros indicadores cuantitativos" cuando la medición de - las tareas no pueda realizarse según el % de ocupación, y convenga indicar datos presupuestarios, estadísticos, sobre maquinaria, etc.. ó cuando se pretenda completar la información referida en las columnas sobre volúmenes y % de ocupación.

A N E X O I I

ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO

DENOMINACION ACTUAL O PROPUESTA: _____

CODIGO _____

SITUACION ACTUAL DEL PUESTO DE TRABAJO (P. de T.)

- a) Vacante
- b) Ocupado

1. CARACTERISTICAS DEL PUESTO EN RELACION CON SU OCUPACION.

- 1.1. Las funciones del puesto forman parte de un procedimiento administrativo, aunque dicho puesto no resuelve el mismo.
- 1.2. Las funciones del puesto forman parte de un procedimiento administrativo siendo dicho puesto quien resuelve el mismo o realiza la propuesta final.
- 1.3. La experiencia necesaria para desarrollar de forma eficaz las funciones encomendadas al puesto requiere ser adquirida fundamentalmente en el ámbito de la administración pública.
- 1.4. La experiencia necesaria para desarrollar de forma eficaz las funciones encomendadas al puesto, se adquieren fundamentalmente en el ámbito externo a la administración.
- 1.5. Las funciones del puesto pueden ser desarrolladas con conocimientos o experiencias adquiridas indistintamente tanto en el ámbito de la administración pública como en la actividad privada.
- 1.6. Para el desarrollo de las funciones del puesto se requiere necesariamente formación a nivel titulado superior, sin concretarse en una titulación específica.
- 1.7. Para el desarrollo de las funciones del puesto se requiere necesariamente formación a nivel titulado superior, siendo además imprescindible que dicha titulación sea la de
- 1.8. El puesto podría ser desempeñado por un titulado medio con experiencia o conocimientos específicos del área funcional en cuestión, sin ser imprescindible una titulación concreta.
- 1.9. El puesto podría ser desempeñado por un titulado medio con experiencia o conocimientos específicos del área funcional en cuestión, siendo imprescindible que dicha titulación sea la de
- 1.10. El puesto podría ser desempeñado por un bachiller superior (administrativo) con experiencia o conocimientos específicos del área funcional en cuestión.
- 1.11. El puesto podría ser desempeñado por un graduado escolar (auxiliar) con experiencia o conocimientos específicos del área funcional en cuestión.
- 1.12. Para desempeñar el puesto podría ser suficiente disponer de certificado escolar y la experiencia o conocimientos específicos.
- 1.13. El puesto de trabajo es jefe de una unidad de tercer orden (servicio o equivalente)....
- 1.14. El puesto de trabajo es jefe de un centro de trabajo (dependencia), aunque no tenga rango de jefatura de tercer orden.
- 1.15. La ocupación del puesto puede realizarse mediante un concurso en base a un baremo debidamente diseñado.
- 1.16. El concurso en base a un baremo debidamente diseñado no es suficiente, dado que inciden factores personales, no incluibles en dicho baremo.
- 1.17. De la naturaleza y funciones del puesto no se deriva que el mismo deba adscribirse con carácter exclusivo a funcionarios de un determinado cuerpo.
- 1.18. De la naturaleza y funciones del puesto no se deriva que el mismo deba adscribirse con carácter exclusivo a funcionarios de un determinado cuerpo, siendo recomendable no obstante el desempeño del mismo por funcionarios del cuerpo.
- 1.19. De la naturaleza y funciones del puesto se deriva que el mismo debe adscribirse con carácter exclusivo a funcionarios del cuerpo.

2. CLASIFICACION DEL PUESTO.

- 2.1. El puesto de trabajo desarrolla las funciones y tareas propias de una titulación, profesión o cuerpo de la Administración, según las directrices y normas establecidas, sin ejercer funciones de dirección, planificación o control sobre otros puestos de trabajo; salvo aquellos de carácter auxiliar necesarios.
- 2.2. El puesto de trabajo constituye una jefatura de:
 - a) Primer orden o equivalente (Negociado)
 - b) Segundo Orden o equivalente (Sección)
 - c) Tercer Orden o equivalente (Servicio)

- 2.3. El puesto de trabajo no constituye jefatura orgánica y depende directamente de:
 - a) Jefatura de primer Orden o equivalente
 - b) Jefatura de segundo Orden o equivalente
 - c) Jefatura de tercer Orden o equivalente
 - d) Delegado Provincial o Director Provincial
 - e) Director General o equivalente
 - f) Viceconsejero o Consejero

- 1. El ámbito de actuación funcional del puesto es:
 - a) General o Territorial
 - b) Provincial
 - c) De gestión interna como apoyo a Departamento, Centro directivo o dependencia

3. Las funciones del puesto afectan, a nivel territorial a diversas unidades de igual o inferior rango que bajo su dirección, coordinación o planificación ejecutan la actuación administrativa encomendada en un sector determinado.

4. Se exigen para el desempeño del puesto conocimientos específicos al margen de la propia formación o de los requeridos con carácter general para el ingreso en la administración.

5. En el caso afirmativo de la anterior pregunta, reseñar brevemente la naturaleza de esos conocimientos.

- 6. Los conocimientos específicos antes reseñados se adquieren por el estudio o práctica concreta a lo largo de un período de tiempo de:
 - a) Menos de 3 meses
 - b) Entre 3 y 6 meses
 - c) Entre 6 meses y 1 año
 - d) Entre 1 año y 2 años
 - e) Entre 2 años y 3 años
 - f) Más de 3 años

CALIFICACION DEL PUESTO.

- 1. Como consecuencia más probable de un sólo acto erróneo, deficiente o indebido en el desempeño del puesto de trabajo, se producirá una pérdida económica o daños materiales valorados en:
 - a) Una cuantía superior a 30 millones de ptas
 - b) Una cuantía entre 10 y 30 millones de ptas
 - c) Una cuantía entre 1 y 10 millones de ptas
 - d) Una cuantía entre 1 millón y 100.000 ptas
 - e) Una cuantía inferior a 100.000 ptas.

- 2. Como consecuencia más probable de un sólo acto erróneo, deficiente o indebido en el desempeño del puesto de trabajo, se producirá una pérdida de rendimiento o calidad de servicio que pueda ocasionar un perjuicio para la administración o para terceros calificables como:
 - a) Muy grave
 - b) Grave
 - c) Medio
 - d) Leve
 - e) Muy leve

- 3. Como consecuencia más probable de un sólo acto erróneo, deficiente o indebido en el desempeño del puesto de trabajo, se producirá un descrédito de la Administración Pública de terceros afectados por las decisiones, calificables como:
 - a) Muy grave
 - b) Grave
 - c) Media
 - d) Leve
 - e) Muy leve

- 4. La repercusión de actos o decisiones erróneas que pueden derivarse de las funciones del puesto de trabajo, darían lugar a un daño o beneficio indebido afectando a:
 - a) Una sola persona
 - b) Grupo reducido de personas o entidades
 - c) Un grupo amplio de personas o entidades
 - d) Un grupo de magnitud incontrolada a nivel social

- 5. Las funciones del puesto de trabajo ejercen una influencia en las decisiones de la Administración debido a:
 - a) La comunicación o tramitación a órganos superiores en virtud de órdenes concretas
 - b) El asesoramiento o información a órganos decisivos
 - c) La realización de informes técnicos o certificaciones
 - d) La realización de propuestas de resolución o de actuaciones previas a la ejecución de decisiones
 - e) La resolución como acto administrativo o la decisión ejecutiva final

- 6. Las funciones del puesto de trabajo y su situación en la estructura administrativa, condiciona la influencia de las decisiones tomadas en el mismo, debido a que:
 - a) Cualquier error en la decisión puede ser detectado de inmediato por su superior.
 - b) Un error o decisión indebida es corregible al existir controles posteriores previos al acto administrativo
 - c) No existe control sobre la decisión pero las consecuencias pueden ser corregidas --/ o no haber constituido acto firme ni tener suficiente trascendencia externa
 - d) Las consecuencias no pueden ser corregidas por haberse constituido en acto firme o haber tenido suficiente trascendencia externa

- 3.7. Para hacer frente a las cargas de trabajo es suficiente una dedicación igual a la normal.
- 3.8. Para hacer frente a las cargas de trabajo es suficiente una dedicación inferior a la normal.

- 3.9. Las cargas de trabajo exigen prolongar la jornada de trabajo, dado que el mismo no puede sufrir demora:
 - a) Accidentalmente
 - b) Eventualmente (aproximadamente el 10%)
 - c) Normalmente (aproximadamente el 50%)
 - d) Permanentemente (más del 80%)
- 3.10. El puesto, por su naturaleza y funciones, exige una dedicación al mismo, fuera de la jornada laboral, de forma inexcusable, con carácter:
 - a) Esporádicamente, de forma imprevista
 - b) Esporádicamente, según un programa
 - c) Regularmente (aproximadamente el 50%)
 - d) Permanentemente (más del 80%)
- 3.11. El desempeño de este puesto de trabajo podrá ser compatible con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público o privado siempre que no lo impidan expresamente las leyes.
- 3.12. El desempeño de este puesto de trabajo será incompatible únicamente con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia.
- 3.13. La naturaleza y funciones a desempeñar recomiendan la incompatibilidad de su desarrollo con el ejercicio de cualquier otra actividad debido a alguna(s) de estas causas:
 - a) Mayor dedicación necesaria
 - b) Cualquier otra actividad puede impedir o menoscabar el cumplimiento de sus deberes
 - c) Cualquier otra actividad puede comprometer su imparcialidad e independencia
 - d) No debe ejercerse actividad alguna relacionada con la titulación o profesión exigida para ocupar el puesto
- 3.14. El puesto de trabajo se encuentra potencialmente sometido a condiciones de peligrosidad, peligrosidad o toxicidad debido a alguna(s) de las siguientes causas:
 - a) Ruido excesivo y/o vibraciones
 - b) Polvo o gases en concentraciones elevadas
 - c) Radiaciones peligrosas
 - d) Posibilidad de accidente (uso de explosivos, armas, trabajos en altura, maquinaria alto riesgo ...)
 - e) Condiciones climáticas (temperatura y humedad ambiental), adversas o extremas
 - f) Olores desagradables.
 - g) Otras condiciones adversas por:
 - postura de trabajo y desplazamientos
 - demanda de atención visual elevada
 - escasa iluminación
 - escasa ventilación o espacio
 - sobrecarga psíquica (control y respuesta inmediata, relaciones de atención e información al público)
 - h) Sobrecarga física por manejo de cargas calificable como:
 - baja (menos de 10 Kg)
 - media (entre 10 y 30 Kg)
 - alta (más de 30 Kg)
- 3.15. La exposición a las condiciones anteriores es en el caso más desfavorable
 - a) De forma continua (al menos el 75% de la jornada laboral)
 - b) De forma frecuente (aproximadamente el 40%)
 - c) De forma ocasional (aproximadamente el 10%)
 - d) De forma esporádica (en algunas ocasiones)
- 3.16. La actualización del riesgo ocasionado por el grado de exposición antes indicado a las condiciones señaladas en la anterior cuestión, originará como más probable la siguiente consecuencia:
 - a) Muerte
 - b) Accidente muy grave o enfermedad profesional irreversible
 - c) Accidente grave o enfermedad profesional
 - d) Accidente o enfermedad leve
 - e) Molestias, fatiga física o mental clasificable como:
 - De carácter nocivo o muy penoso, sólo soportable en situaciones extremas y que exige una corrección inmediata
 - Difícilmente soportable en jornada normal de trabajo, sin adopción de medidas especiales
 - Soportable en jornada normal pero que plantea la conveniencia de corrección
 - Fácilmente soportable pero sin constituir las mejores condiciones
- 3.17. La posibilidad de que el riesgo se actualice originando la consecuencia indicada anteriormente es la siguiente:
 - a) Muy alto y es el suceso más esperado, ocurre un 75% de las veces
 - b) Alta, el suceso ocurre frecuentemente
 - c) Media, el suceso ocurre esporádicamente
 - d) Baja, el suceso ocurre muy rara vez
 - e) Muy baja, el suceso no es probable que ocurra, aunque alguna vez haya ocurrido
- 3.18. El desempeño del puesto de trabajo exige habilidad obtenida por la práctica habitual o pericia profesional de grado:
 - a) Bajo (se adquiere con una práctica inferior a 6 meses)
 - b) Medio (se adquiere con una práctica de 6 meses a 2 años)
 - c) Alto (se adquiere con una práctica superior a 2 años)
- 3.19. El desempeño del p. de t. desarrolla iniciativa e ingenio, calificable como:
 - a) Bajo (para trabajos repetitivos simples o rutinarios)
 - b) Medio (para trabajo repetitivos y no repetitivos que exigen aplicaciones particulares según método establecido con carácter general)

- c) Alto (para trabajos variados que dentro de una normativa específica requirieren el estudio de datos originales con introducción de interpretación de las normas)
 - d) Muy alto (para trabajos variados que exigen estudios particulares individualizados con la aplicación o creación de nuevas normativas)
- 3.20 El desempeño del puesto de trabajo lleva consigo concentración o atención debido al uso de equipos, máquinas o aparatos, catalogándose en una magnitud.
- a) Baja: trabajo con un equipo o máquina de fácil manejo
 - b) Media: trabajo con varios equipos de fácil manejo
 - c) Alta: trabajo con un equipo de difícil manejo
 - d) Muy alta: trabajo con varios equipos de difícil manejo
- 3.21. El puesto de trabajo exige una competencia técnica especializada, calificable como:
- a) Baja (para procedimientos administrativos, adquiridas a través de la experiencia).....
 - b) Media (para la realización de trabajos técnicos en un campo funcional específico).....
 - c) Alta (para la realización de trabajos de alta cualificación profesional, adquirida por una formación especial y alta experiencia práctica)
 - d) Muy alta (para la innovación técnica en un campo funcional amplio, o la formulación de nuevas concepciones en la orientación de la actividad administrativa)
- 3.22. El desempeño del puesto de trabajo demanda el ejercicio efectivo o la aplicación real de un determinado grado de concentración, esfuerzo, habilidad o iniciativa, de forma:
- a) Esporádica (en algunas ocasiones)
 - b) Ocasional (aproximadamente el 10% de la jornada laboral)
 - c) Frecuente (aproximadamente el 40% de la jornada laboral)
 - d) Continua (al menos el 75% de la jornada laboral)
- 3.23. El desempeño del puesto de trabajo requiere una experiencia en puestos de trabajo que tengan funciones iguales o similares, cifrada en:
- a) Menos de 1 año
 - b) De 1 a 2 años
 - c) De 2 a 4 años
 - e) Mas de 5 años
- 3.24. El desempeño del puesto de trabajo exige unos requisitos de cualificación especiales de carácter no usual (por ejemplo: inglés a nivel de conversación, francés a nivel de traducción espectrometría de masas, taquigrafía, sismología, microscopía electrónica, técnico de sistemas, analista funcional, etc.)

ESPACIO RESERVADO A LA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA

PONER LAS 3 FUNCIONES PRINCIPALES:

1. _____

2. _____

3. _____

CARACTER DEL PUESTO (ADSCRIPCION): FUNCIONARIO LABORAL OTROS

GRUPO	A		AB		B		BC		C		CD		D		DE		E						
	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
C. D.																							

PONDERACION DE FACTORES

escala	0'1	0'5	0'7	1	1'2	1'5	1'7	2	2'2	2'5	2'7	3	3'2	3'5	3'7	4	4'2	4'5	4'7	5		
Factores																						
R																						
F																						

INCOMPATIBILIDAD

A	B	C	D	E

DEDICACION

A	B	C	D	E

PELICROSIDAD

C	F	P	GP

PENOSIDAD

C	F	P	GP

VALOR ECONOMICO
COMPLEMENTO ESPECIFICO

ORDEN de 9 de septiembre de 1988, por la que se da conformidad al ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), a dar autorización, mediante cesión de uso, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la ocupación de 6.721,82 m² al sitio de Capilla de San Pascual.

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada, principalmente por el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la autorización, mediante cesión de uso a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la ocupación de 6.721,82 m² sitios en Capilla de San Pascual, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, publicado en el BOP de Jaén nº 237, de 16 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno sito en Capilla de San Pascual, de 6.721,82 m², compuesto por tres solares cuyas descripciones y superficies son:

Solar 1. Tiene una superficie de 1.320,29 m² y cuyos linderos son: frente, colle nº 12, en una longitud de 33,66 metros lineales; derecha, calle nº 9, en una longitud de 39,22 metros; izquierda, calle 8, con una longitud igual a la colindante con la calle 9; fondo, finca de D. Miguel Marín Pulido. Forma un rectángulo.

Solar 2. Tiene una superficie de 4.115,03 m² cuyos linderos son: Forma una figura trapezoidal con un frente a la calle 12 (Correteral de 5,70 metros; la base mayor colinda con la calle nº 9, en una longitud de 132,70 metros; la base menor tiene una longitud de 105,50 metros, lindando con la calle nº 10. La altura (longitud entre base mayor y menor), es de 33,66 metros.

Solar 3. De 1.286,5 m². Forma un trapecio, cuya base mayor linda con calle 10, en una longitud de 89,30 metros; frente, con calle 11; base menor, con terrenos del Ayuntamiento, finca matriz de la que se segregan, y enclave de Herederos de D. Felipe Moya.

Sevilla, 9 de septiembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de septiembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de dos locales, de los bienes de propios del ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), por otra propiedad de don Joime Castro García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la permuta de dos locales, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en

sesión celebrada el día 13 de junio de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Local 1. Ubicado en el nº 38 bis de la planta semisótano del conjunto denominado «Inmaculada», de Algeciras. Tiene una superficie construida de 1.203,83 m², y tomando como frente la fachada Oeste del Edificio, linda: Frente y derecha, entrando, con aceras o zonas de acceso; izquierda, con pasillo o zona interior de acceso; y fondo, con los locales números 5, 6 y 7 de igual planta.

Local 2. Situado en la planta baja del edificio Costa-Sol, en la c/ Agentes Comerciales, formado por:

Finca urbana nº 3, sita en la planta baja del edificio «Costa-Sol», en la c/ Agentes Comerciales, nº 1, con una superficie útil de 146,00 m², y una superficie construida de 170,00 m².

Finca sita dentro del casco urbano de esta ciudad, con fachada a la Avenida Fuerzas Armadas, y con una superficie de 229 m².

Finca nº 1 de la planta baja de la casa nº 13 de la Avenida Fuerzas Armadas, con una superficie de 36,75 m².

La superficie total de la propiedad municipal es de 1.639,58 m², valorada en 77.067.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa de altos y bajos y varias accesorias, en la calle Sagasta, hoy San Antonio, nº 10, con una superficie de 600 m² y cuyos linderos son: al Sur, con la c/ de su situación, al Este, con finca de los herederos de D. Antonio Lledó y D. Ricardo Rodríguez Gamboa; al Oeste, con c/ Sevilla, y al Norte, con finca de D. José Fuentes. Tiene una valoración de 77.053.449 ptas.

Existe una diferencia de valoración de 13.551 ptas en favor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que deberá ser abonada por D. Joime Castro García.

Sevilla, 14 de septiembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de septiembre de 1988, por la que se da conformidad al ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) a dar autorización, mediante cesión de uso gratuito, a la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía para la construcción de un comedor infantil.

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada, principalmente por el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la autorización, mediante cesión de uso gratuito a la Consejería de Fomento y Trabajo, para la ocupación de un inmueble patrimonial, con destino a la construcción de un comedor infantil, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1988, publicado en el BOP de Córdoba nº 64, de 17 de marzo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana situada en la c/ Reina Regente, nº 26, con una medida superficial de 220 m², edificio de planta baja y alta, que linda: Derecha entrando, con el nº 24 de D. Juan Manuel Delgado Delgado; izquierda, con fachada a la c/ Padre Torrero, y por el fondo, con casa de dicho calle, no teniendo denominación especial.

Sevilla, 14 de septiembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 13 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir un Convenio de cooperación con el Instituto de Fomento de Andalucía, para la ejecución de los programas de apoyo al empleo a través de cooperativas y constitución de desempleados en trabajadores autónomos.

El artículo 5, apartado f) del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobada por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, atribuye al mismo, como una de sus funciones propias, la de instrumentar los incentivos de apoyo a la inversión que se le asignen por la Junta de Andalucía, contemplándose la vía del Convenio con las Consejerías como la fórmula más idónea para la aplicación de las correspondientes políticas sectoriales.

Por su parte, la Consejería de Fomento y Trabajo viene gestionando, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/1987, de 8 de abril y en las Ordenes de 7 de abril y 8 de mayo de 1987, diversos programas para la promoción del cooperativismo y del empleo autónomo, entre los que destacan las subvenciones de los préstamos concedidos a las Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y personas desempleadas que se constituyan en trabajadores autónomos.

Ha de tenerse en cuenta asimismo que la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de marzo de 1988, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 1988 las subvenciones correspondientes a los programas de apoyo a la creación de empleo, dispone que las Comunidades Autónomas gestionarán las rentas de subsistencia constituidas en favor de los desempleados que adquieran la condición de socios trabajadores de una Cooperativa o trabajadores por cuenta propia, por lo que parece conveniente que también el pago de dichas rentas, al igual que el de las subvenciones financieras antes descritas, sea efectuado a través del Instituto de Fomento de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 1988, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir un Convenio de cooperación con el Instituto de Fomento de Andalucía para la ejecución de los programas de apoyo al empleo a través de Cooperativas y constitución de desempleados en trabajadores autónomos, de conformidad con el texto que figura como Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO A TRAVES DE COOPERATIVAS Y CONSTITUCION DE DESEMPLEADOS EN TRABAJADORES AUTONOMOS.

En la ciudad de Sevilla, a

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, D. José María Romero Calero, autorizado al efecto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Acuerdo de

Y el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, D. José Manuel Romero Alvarez como representante legal del citado Ente Público, atribución conferida por el art. 9 del Reglamento General de la Ley de creación del citado Instituto, aprobada por Decreto 122/1987, de 6 de mayo.

EXPONEN

Primero. Que con fecha 8 de julio de 1987 se suscribió un Convenio entre ambas instituciones en orden a la ejecución de las

subvenciones a los intereses de los préstamos concedidos por entidades financieras a las Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Trabajadores Autónomos reconocidas por la Consejería de Fomento y Trabajo, conforme a los programas contenidos en el Decreto 94/1987, de 8 de abril, y en las Ordenes de 7 de abril de 1987 y 8 de mayo de 1987.

Segundo. Que la experiencia obtenida de la aplicación del citado Convenio de 8 de julio de 1987, ha demostrado su eficacia y oportunidad dados los resultados podrán ser aumentadas hasta la cuantía que recoge la orden citada de 26 de marzo de 1988, una vez que se haya producido su incorporación al presupuesto de la Junta de Andalucía.

Las cantidades correspondientes a las rentas de subsistencia serán las que opusiera para 1988 el Fondo Social Europeo de los programas presentados para tal finalidad para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de marzo de 1988.

Segunda. El Instituto de Fomento de Andalucía destinará los Fondos, citados anteriormente, a subvencionar los intereses de los préstamos que sean concedidos por las entidades financieras a las Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Trabajadores Autónomos, así como el pago de las rentas de subsistencia a socios trabajadores que se integren en cooperativas y trabajadores que se constituyan en autónomos, conforme a lo establecido en el Decreto 94/1987, de 8 de abril del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Ordenes de 7 de abril de 1987 y 8 de mayo de 1987, ambas de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, y en la Orden de 21 de febrero de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera. Las solicitudes de petición para la subvención de intereses se presentarán en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía y las rentas de subsistencia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo. El pago de la ayuda que corresponda se realizará de conformidad con la resolución que, previa y preceptivamente, ha de dictar el órgano competente de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Cuarta. Las subvenciones objeto del presente Convenio, se harán efectivas por el Instituto de Fomento de Andalucía al beneficiario, una vez cumplimentados los requisitos exigidos para su concesión.

En el caso de las subvenciones financieras, se harán efectivas a través de la Entidad Financiera que concedió el préstamo, de una sola vez, aplicándose su altamente satisfactorios conseguidos en la ejecución de los programas de apoyo o la creación de empleo al haberse agilizado su trámite, por lo que resulta aconsejable continuar en la misma línea de colaboración entre ambas instituciones.

Tercero. Que, por otro parte la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de marzo de 1988 por la que se distribuyen territorialmente, para el ejercicio de 1988, las subvenciones correspondientes a los programas de apoyo a la creación de empleo, establece en su art. 4º que las Comunidades Autónomas se harán cargo de la gestión de las rentas de subsistencia a socios trabajadores de Cooperativas y trabajadores autónomos, reguladas en los artículos 4.a), 13.3 y 19.1 de la Orden de 21 de febrero de 1986 del mismo Ministerio, considerándose conveniente que el pago de dichas ayudas, al igual que las anteriores, sea efectuado por el Instituto de Fomento de Andalucía.

En base a la exposición de motivos precedente, ambas partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio que se regirá por los siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Fomento y Trabajo transferirá al Instituto de Fomento de Andalucía la cantidad de cuatrocientos veintiséis millones trescientos veintiséis mil pesetas (426.326.000 ptas.) consignadas en las aplicaciones siguientes:

65.000.000 ptas. en la 8.15.01.47300.000.5 (Cooperativas y S.A.L.)

106.326.000 ptas. en la 8.15.18.47300.000.0 (Cooperativas y S.A.L.)

255.000.000 ptas. en la 8.15.18.47500.000.9 (Trabajadores Autónomos)

Todas ellas del presupuesto de 1988, dotación prevista para la ejecución de los programas de subvenciones de intereses, objeto del presente convenio.

Las dotaciones correspondientes al Servicio 18 (Transferencias del Estado) importe para amortización del principio del préstamo.

Quinta. El Instituto de Fomento de Andalucía presentará periódicamente

camente a la Consejería de Fomento y Trabajo un informe completo sobre la ejecución del presente Convenio.

Y en el ejercicio de sus competencias y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Consejero de Fomento y Trabajo, José María Romero Calero.- El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, José Manuel Romero Alvarez.

ACUERDO de 13 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la compraventa de una finca en el término de El Puerto de Santa María, como apoyo a la instalación de una factoría de Ford Motor Company.

Con el fin primordial de apoyar la instalación de una factoría de componentes electrónicos por parte de Ford Motor Company, que ha de reportar indudables beneficios económicos y sociales en la zona en que se instale y de conformidad con lo previsto en el artículo 111) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 1988, ha acordado ratificar el Acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO:

«Facultar al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía para que formalice la compraventa que ahora se acuerda de una finca en el término de El Puerto de Santa María, en la confluencia de las carreteras de El Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda y la de Jerez de la Frontera a Rota, de 50 Has. de terreno y por un precio de 270.000.000 Ptas. (doscientos setenta millones de pesetas), quedando igualmente facultado para suscribir cuantos documentos públicos o privados requiera el perfeccionamiento de dicha operación».

Sevilla, 13 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de becas para la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.

De conformidad con la Orden de 6 de junio de 1988 (BOJA de 17 de junio de 1988) sobre convocatoria de becas para realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo y a propuesta del Jurado de Selección constituido al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas a los solicitantes que a continuación se indica:

Solicitante	Tema	Cuantía
Miguel Barón Duque M ^o Paz Marín Suarez	Proceso de adaptación de los jóvenes al entorno laboral de las nuevas tecnologías	500.000 ptas
Alfonso García	Acercamiento al conocimiento del uso de plaguicidas en las tareas agrícolas y de sus efectos agudos sobre los trabajadores que la realizan en la zona del distrito sonitario de «La Rinconada»	500.000 ptas.
Antonio Pachón Gallardo	Memoria descriptiva sobre	

condiciones de salud laboral en el sector marítimo-pesquero 500.000 ptas.

Fernando Martín Gómez Programa preventivo de inmunización de la población de alto riesgo en hepatitis B. 500.000 ptas.

M^o Reyes Alcoucer Díaz Análisis de las condiciones de trabajo en empresas del sector del metal. Relación con la patología profesional y el absentismo producido 500.000 ptas.

Sevilla, 5 de septiembre de 1988.- El Director General, Ramón Marrero Gómez

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Torres; Sectores Cooperativa y TV (Motadero) 1^o y 2^o fase, a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto en pesetas: 26.267.670
Referencia: 089-312

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 5 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio y atender nuevas peticiones de suministro en la zona Sur de la localidad de Valdepeñas de Jaén.

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea existente «Alcaudete-Valdepeñas de Jaén».

Final: En nuevo centro de transformación denominado «El Bosque».

Términos municipales afectados: Valdepeñas de Jaén.

Tipo: Área y subterránea, en doble circuito.

Longitud en Kms.: 0,816 aéreos y 0,019 subterráneos.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm² y Al. de 3 x 95 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de tres elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Denominada «El bosque».

Tipo: Interior.

Potencia: 160 Kva.

Relación de transformación: 25.000 + 5%/398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 6.903.305.

Referencia: 092-019.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 5 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Alcaudete (Fase 2ª), a 380-220 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 7.570.090

Referencia: 003-307

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Higuera de Arjona (Fase 2ª), a 380-220 voltios, en conductores de tipo trenzado de alumina con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 6.922.777

Referencia: 040-310

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea subterránea existente «Cta. Gasolinera-Cta. Ramón y Cajal».

Final: En nuevo centro de transformación denominado «El Llano».

Términos municipales afectadas: Huelma.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Kms: 0,075.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: En aluminio de 3 x 150 mm², para 12/20 Kv.

ESTACION TRANSFORMADORA

Denominada «El Llano».
 Emplazamiento: En terrenos del Ayuntamiento de Huelma.
 Tipo: Interior prefabricado.
 Potencia: 400 Kva.
 Relación de transformación: 20 Kv. + 5% /230-133 voltios.
 Adaptación de redes de baja tensión.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 4.398.495.
 Referencia: 044-048.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esto Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones del suministro en la localidad de Siles, conforme a los previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea aérea existente.
 Final: en nuevo centro de transformación denominado «oficinas».
 Términos municipales afectados: Siles.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Kms.: 0,053.
 Tensión de servicio: 25 Kv.
 Conductores: De aluminio de 3 x 95 mm², para 18/30 Kv.

ESTACION TRANSFORMADORA

Denominada «Oficinas».
 Emplazamiento: En la colle Ladera de Siles.
 Tipo: Interior en edificio prefabricado.
 Potencia: 400 Kva.
 Relación de transformación: 25 Kv. + 5%/230-133 voltios.
 Red de baja tensión en cable trenzado con secciones variables de 150 a 25 mm².
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 7.403.614.
 Referencia: 081-018.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esto Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea a 20 Kv. existente de «Circunvalación de Solera», mediante la colocación de apoyos metálicos, conductores de Al-ac. de 54,6 mm² y aislamiento suspendido, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En línea aérea existente Huelma-Solera.
 Final: En centro de transformación existente.
 Términos municipales afectados: Solera.
 Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.
 Longitud en Kms.: 0,192 en doble circuito y 0,571 en circuito sencillo.
 Tensión de servicio: 20 Kv.
 Conductores: de Aluminio-acero de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.
 Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 3.454.629
 Referencia: 082-004

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Solera, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 7.257.460.
 Referencia: 082-295.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Campaña Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Bedmar, en los Sectores de San Isidro, Paseo, Cooperativa, Rambla I y Rambla II, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderos a un cable de acero galvanizado y suspendido por opoyos, palomillas o garros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 27.068.893.

Referencia: 023-305.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 10/87 de 23 de diciembre, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10.3.88 y Resolución de 26.8.88.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, han sido notificados a los interesados, coincidiéndoles los recursos pertinentes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Granada, 9 de septiembre de 1988.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda

ANEXO

Expediente: GR.02.88. Nombre: Jorge José Molinas Arévalo.

Subvención: 348.172 pesetas.

Expediente: GR.03.88. Nombre: José Moreno Marques.

Subvención: 1.253.172 pesetas.

Expediente: GR.05.88. Nombre: Lorenzo Hinojosa Volenzuela.

Subvención: 1.666.152 pesetas.

Expediente: GR.06.88. Nombre: Francisco Gutiérrez del Pino.

Subvención: 156.031 pesetas.

Expediente: GR.07.88. Nombre: Wenceslao Navarro Vargas.

Subvención: 273.926 pesetas.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas ocho subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicas ocho subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 1988.

Las subvenciones, que figuran en relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las respectivas subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si los inversiones para las que se concedieron no se han cumplido en los términos previstos.

Córdoba, 12 de septiembre de 1988.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego

Expediente Nombre	Subvención
CO-01/88 Fco. y Rafael Moyano Camorra, C.B.	143.125
CO-02/88 Carmelo Vargas Reyes	969.457
CO-04/88 Pedro Galiano Andújar	884.810
CO-05/88 Hierros Hijos de José Sánchez Moreno, S.L.	3.000.000
CO-06/88 Coviral, C.B.	389.408
CO-09/88 Sdad. Cva. A. de Consumo «Los Volles»	3.000.000
CO-10/88 Supermercados Ariza Osuna, S.L.	3.000.000
CO-15/88 Bartolomé Córdoba Miranda e hijos, S.A.	3.000.000

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 8 de septiembre de 1988, sobre cierre del ejercicio económico de 1988.

La Ley 9/1987, de 9 de diciembre, de modificación de determinados artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha introducido, entre otras, importantes reformas tanto en lo que respecta a la liquidación del ejercicio presupuestario con supresión del período de ampliación del mismo, como en materia de incorporaciones de créditos al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente, distinguiendo aquéllos susceptibles de ser incorporados automáticamente de los que son incorporables por decisión del Consejero de Hacienda y Planificación.

Respetando tales modificaciones, asumiendo la experiencia de ejercicios anteriores y ante la obvia necesidad de coordinar el cierre del ejercicio con su liquidación y las incorporaciones al ejercicio siguiente que, en virtud de las anteriores modificaciones, pueden producirse, esta Consejería de Hacienda y Planificación ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas para el percibo de los haberes y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 1988, se cerrarán el día 5 de dicho mes y se remitirán el día 7 a la Sección Fiscal de las Intervenciones Delegadas o Servicios de Intervención correspondientes.

1.2. Los haberes y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechos a partir del día 20 de dicho mes.

2. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del ejercicio.

2.1. El día 31 de diciembre de 1988, todos las dependencias en las que se encuentren documentos de pago pendientes, corres-

pendientes al ejercicio de 1988, estampillarán los mismos con la inscripción «Presupuesto Cerrado 1988».

2.2. Las dependencias afectadas por lo dispuesto en el apartado anterior son las que a continuación se relacionan:

a) Intervenciones Delegadas en las Consejerías y en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Servicios de Intervención de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación.

c) Ordenaciones de Pagos: General y Secundarias.

d) Tesorería y Cajas (Transferencias y cheques pendientes de pago).

e) Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos y sus Tesorerías y Cajas.

2.3. Por los Servicios de Intervención de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación se remitirá a las Intervenciones Delegadas en las Consejerías, índice de documentos pendientes de pago a 31 de diciembre de 1988, junto con una copia de los mismos, al efecto de proceder al reconocimiento de la obligación. Dichos documentos se referirán a los sujetos a pago desconcentrado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación y no a los de desconcentración de exclusiva fiscalización. Estos últimos se remitirán a la Intervención Delegada en la Consejería antes del día 21 de enero de 1989.

Posteriormente y una vez se efectúe el abono de los primeros, se remitirá nueva copia e índices, haciendo referencia a su inclusión en la «Relación de libramientos pendientes de pago».

3. Previsiones sobre cantidades a justificar.

3.1. Los mandamientos de pago «a justificar» («OPJ y ADOPJ»), expedidos con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, deberán obrar en poder de las Intervenciones Delegadas en las Consejerías antes del día 20 de diciembre de 1988.

3.2. No se librará cantidad alguna «a justificar» con cargo al ejercicio de 1989, hasta tanto no se hayan rendido por los Servicios interesados las cuentas correspondientes al tercer trimestre de 1988.

Las cuentas de pagos «a justificar» del último trimestre de 1988, habrán de estar rendidas antes del 31 de marzo de 1989. En todo caso, las cantidades no invertidas se reintegrarán a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser acumuladas al mandamiento inmediato por no pertenecer al mismo ejercicio.

3.3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, se exceptúa de lo que se establece en el segundo párrafo del apartado anterior las subvenciones a la gratuidad de la enseñanza para el curso 1988-1989.

4. Expedición y tramitación de documentos contables.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el día 31 de diciembre de 1988. Los documentos de gestión contable «AD» y «D» relativos a compromisos de gastos adquiridos, tendrán entrada en las Intervenciones Delegadas y en los Servicios de Intervención de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación, como fecha límite, hasta el 30 de noviembre de 1988, fecha ésta que se extiende al 31 de diciembre en aquellos casos que amparen compromisos de gastos que se realicen en unidad de acto («ADOP»).

Los Interventores Delegados y Provinciales de la Intervención General cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.

5. Anulaciones de saldos presupuestos, autorizaciones, disposiciones y obligaciones.

Una vez registradas los documentos contables correspondientes al Ejercicio de 1988 de fases de Autorización, Disposición y Obligación, se procederá por la Intervención General de la Junta de Andalucía y por las Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos, a la anulación de los remanentes de créditos y a la liquidación del Ejercicio.

6. Relaciones Nominales de Acreedores.

6.1. Hasta el día 20 de enero de 1989, los Servicios Económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Delegadas los documentos «O», donde figurarán nominalmente los acreedores, para que se proceda a la contabilización de todas las obligaciones reconocidas y cuyo pago no hubiera sido propuesto a 31 de diciembre de 1988. Por consiguiente, no podrá solicitarse, en el ejercicio siguiente, la incorporación de remanentes con causa en estas obligaciones. Dichos docu-

mentos «O» se justificarán mediante la apartación de la factura o cualquier elemento documental que se posea, en el cual figure el acreedor, así como el importe por el cual se reconoce la obligación.

Los créditos correspondientes a las transferencias corrientes y de capital a Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y Empresas Públicas de la Junta de Andalucía, cuyo pago no haya sido propuesto a 31 de diciembre de 1988, serán incluidos necesariamente en la citada Relación de Acreedores.

Los documentos «O» se presentarán obligatoriamente en la Intervención Delegada de la Consejería u Organismo, no pudiendo ser recibidos de entrada en los Servicios de Intervención de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación, ni aún encontrándose los créditos sujetos a régimen desconcentrado.

Una vez contabilizadas los documentos «O», las Intervenciones Delegadas remitirán a las Consejerías y Organismos una relación de los mismos para que sean comprobados. Estas relaciones una vez conformadas y clasificadas por servicios, capítulos, artículos y conceptos, constituirán la Relación Nominal de Acreedores.

Asimismo, las Intervenciones Delegadas remitirán a las Intervenciones Provinciales una relación de los documentos «O» correspondientes a los créditos desconcentrados.

6.2. Los Interventores Delegados comprobarán especialmente que la justificación de los documentos «P» corresponde a contratos, convenios, certificaciones de obra, facturas o acreedores de concesión de subvenciones, que fueran expedidos con fecha anterior a 1 de enero de 1989.

6.3. Un ejemplar de la Relación de Acreedores se unirá por la Intervención General a la Liquidación del Ejercicio, a efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas. Otro ejemplar se enviará a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

7. Relaciones Nominales de Deudores.

En la Rendición de Cuentas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera correspondiente al mes de diciembre de 1988, se incluirá necesariamente la Relación Nominal de Deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro de la Cuenta de Rentas Públicas.

8. Residuos 1988.

Los documentos «P» expedidos a partir de la fecha indicada en el número anterior por obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre y como tales, comprendidas en la Relación de Acreedores, serán contabilizados en las Intervenciones Delegadas en las cuentas de Residuos 1988.

En los citados mandamientos se estampará el cajetín con la inscripción «Residuos 1988».

9. Vigencia de los mandamientos de pagos.

9.1. Los mandamientos expedidos en su día con imputación al ejercicio 1988, que no hayan sido satisfechos en 31 de diciembre de 1988, conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declare su prescripción.

A tal fin, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera conservará en su poder los citados mandamientos. Al llevar estampados el correspondiente cajetín de «Presupuesto Cerrado 1988», se distinguirán claramente de los que se expidan a partir de enero con aplicación al Ejercicio 1989.

9.2. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera procederá a revisar los mandamientos de pago con más de seis meses de antigüedad y analizar las causas del retraso, solicitando, en su caso, las aclaraciones pertinentes.

10. Modificaciones de créditos.

A partir del día 30 de noviembre de 1988 no se recibirán de entrada en la Dirección General de Presupuestos propuestas de modificaciones de crédito que originen remanentes, salvo las que sean consecuencia de transferencia de servicios nuevos por parte del Estado.

11. Incorporaciones de crédito.

11.1. Los remanentes de crédito comprometidos, serán incorporados automáticamente al Estado de Gastos del ejercicio 1989, a cuyos efectos, por la Intervención General y por las Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos, se procederá a certificar los Remanentes de créditos contraídos antes del 30 de noviembre de 1988 y a su posterior tramitación ante la Dirección General de Presupuestos.

11.2. Por Resolución del Consejero de Hacienda y Planificación se determinarán las fuentes de financiación y capítulos del presupuesto de gastos a incorporar en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sevilla, 8 de septiembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de julio de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1987, esta Consejería ha resuelto conceder subvención al municipio por el importe que se indica:

Unico. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), por importe de 1.362.661 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su cumplimiento.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico

ORDEN de 29 de julio de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, esta Consejería ha resuelto conceder subvención al municipio por el importe que se indica:

Unico. Ayuntamiento de Campofrío (Hu), por importe de 1.000.000 ptas., para Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su cumplimiento.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico

ORDEN de 29 de julio de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en el art. decimoctavo, párrafo 3º., de la Ley 10/87, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con las subvenciones de carácter específico por razón de su objeto, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican.

Uno. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por importe de 960.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan Especial del Centro Histórico.

Dos. Ayuntamiento de Almonaster Lo Real (Hu), por importe de 809.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance de las Normas Subsidiarias.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad, y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su cumplimiento.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico

RESOLUCION de 19 de julio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de una actuación singular en Benamejí (Córdoba).

El artículo 6º del Decreto 237/1985 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

En la localidad cordobesa de Benamejí se está construyendo un grupo de 99 viviendas promovidas al amparo del expediente CO-81/100-Y. En la misma existen 87 albergues provisionales, amparados por el expediente CO-117-CO/63, que por sus condiciones actuales de habitabilidad es necesario erradicar.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba en su sesión celebrada el 23 de diciembre de 1986, propone la realización de una actuación singular con el grupo de 99 viviendas promovidas al amparo del citado expediente al objeto de atender las necesidades derivadas del desalojo de los albergues.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/1985 de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se declara como actuación singular la adjudicación de los 99 viviendas construidas en Benamejí al amparo del expediente CO-81/100-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno

ANEXO

Normas específicas para la adjudicación de 99 viviendas construidas en Benamejí al amparo del expediente CO-81/100-V

Artículo 1º.

1. Las viviendas objeto de esta actuación singular se destinarán prioritariamente a los actuales ocupantes de los albergues provisionales existentes en Benamejí al amparo del expediente CO-117-CO/63.

2. Para la efectiva adjudicación de estas viviendas los ocupantes de los albergues deberán hacer entrega totalmente libres de personas y enseres de los albergues objeto de la actuación.

Artículo 2°.

Las restantes viviendas de esta promoción se adjudicarán de acuerdo con el procedimiento general y el baremo establecido en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Artículo 3°.

El procedimiento de adjudicación de estas viviendas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, con la especificidad derivada de lo dispuesto en el art. 1° de estas normas sin que esto pueda suponer el incumplimiento de la norma citada.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de septiembre de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a las federaciones de cooperativas agrarias para la realización de determinadas actividades.

La adecuada instrumentación de la política agraria exige contar, a nivel andaluz, con interlocutores válidos con los que relacionarse y que, a su vez, articulen los intereses del mundo agrario andaluz, en especial el del movimiento cooperativo.

Asimismo, la defensa de los intereses de los agricultores, ganaderos y cooperativistas, en los distintos ámbitos, autonómicos, nacionales e internacionales exige disponer de los medios, humanos y materiales, así como de las estructuras organizativas necesarias, para desarrollar eficazmente su labor, unido ello a la consideración de que tales estructuras organizativas constituyen, tal vez, el cauce más idónea para ejercer una labor formativa e informativa de sus asociados en los más variados temas de interés agrario.

Para poyar y consolidar estos procesos y actividades, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1°. La Consejería de Agricultura y Pesca establece un programa de ayudas con cargo al presupuesto vigente para 1988, para las actividades y de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en la presente Orden, pudiendo ser beneficiarios las Federaciones de Cooperativas Agrarias de ámbito regional andaluz.

Dichas ayudas serán concedidas por Resolución del Consejero de Agricultura y Pesca a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Artículo 2°. Serán actividades subvencionables:

a) **Formativas:** Tales como la organización de cursos, jornadas, seminarios, viajes de estudios, con especial incidencia en temas de la Comunidad Económica Europea, Organizaciones de Productores y Programas Sectoriales andaluces del Reglamento (CEE) 355/77, economía social, gestión empresarial, asociacionismo agrario y cooperativo, etc.

b) **Informativa:** Divulgación de información entre sus socios incluyendo su ejecución material.

c) **Representativas:** En especial los desplazamientos y otras acciones a realizar por los dirigentes en el desarrollo de su función.

d) **Equipamiento:** De las sedes de las organizaciones, incluyendo el arrendamiento, acondicionamiento y mejora de los locales.

Artículo 3°. Las solicitudes, se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Pesca antes de los 30 días siguientes al de la publicación de la presente Orden, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Memoria detallada que contendrá el plan de actividades subvencionables a realizar en 1988 en el que se expondrá las acciones a realizar, fecha de realización y el presupuesto de las mismas desglosado.

b) Documentación acreditativa de su constitución e inscripción en el registro de la entidad solicitante con inclusión de los estatutos o reglamentos por los que se rigen y la relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección.

c) Declaración suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se haga constar si está integrada o asociada a otra asociación de ámbito nacional o internacional, así como relación de las asociaciones de cualquier ámbito integradas o asociadas a ella.

d) Relación de oficinas o locales abiertos para el servicio de sus asociados. Asimismo, se hará constar el número y distribución territorial de sus asociados.

e) Declaración de las ayudas, donaciones o subvenciones percibidas, tanto por la Entidad solicitante como por las asociaciones integradas o federadas por ella, durante el ejercicio precedente, de las Administraciones y Organismos Públicos.

f) Documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 4°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, comunicará la aceptación del programa de actuaciones o, en su caso, propondrá la modificación o sustitución que proceda.

Artículo 5°. Resuelta la convocatoria de ayudas, se comunicará o cada Federación la cantidad concedida y las instrucciones para su percepción y posterior justificación, debiendo presentar como conclusión de sus actividades, una memoria sobre los resultados finales de ejecución de las mismas, que de ser satisfactoria motivará el pago de la subvención.

A petición de la entidad beneficiaria, podrá concederse anticipadamente un 25% de la subvención, previa presentación del aval correspondiente.

Artículo 6°. El incumplimiento de las condiciones y compromisos asumidos podrá originar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 7°. Se autoriza a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso núm. 742/1986, interpuesto por don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Manuel García Marín.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo número 742/86 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada a instancias de D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de D. Manuel García Marín, contra resolución de la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25.6.86; en confirmación de la de 8.1.86 de la Delegación Provincial de Granada sobre provisión de plaza de Profesor Interino de Entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril (Granada), se ha dictado Sentencia en fecha 16 de junio de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D. Manuel García Marín, contra resolución de 8 de enero de 1986 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, que excluyó al recurrente de la convocatoria para cubrir interinamente una plaza de Profesor de Entrada de Historia del Arte en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril; y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada y contra la resolución de 25 de junio de 1986 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, actos que se declaran ajustados a Derecho, Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de agosto de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1040/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Reformo del Ayuntamiento de Berja, Almería: Expte.: AL-88/05-A.

Presupuesto: 38.262.062 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: 765.241 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán dispuestos para su examen en la Delegación Provincial de Almería, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17, de octubre de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N° 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N° 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prarrateo.

Sevilla, 18 de agosto de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro (3/88/909)(PD. 1052/88).

Se anuncia Concurso para la contratación del suministro que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Adquisición de material para la lucha contra los incendios forestales».

Presupuesto tipo de licitación: 42.886.000 ptas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza Provisional: 857.720 ptas.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día 2 de noviembre de 1988.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de noviembre de 1988.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de septiembre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1033/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: Contratación Centralizada 198/88 S. S.S., para Equipamiento de Unidades de Control Auditivo Intrauterino y Reproducción Asistida.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones quinientos sesenta y ocho mil pesetas (22.568.000 ptas.), dividido en los lotes que a continuación se especifican:

Lote 1: 6.790.000 Ptas.

Lote 2: 3.778.000 Ptas.

Lote 3: 12.000.000 Ptas.

Fianza provisional: La fianza provisional a depositar por los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la que se indica para cada uno de los lotes antes mencionados:

Lote 1: 135.800 Ptas.

Lote 2: 75.560 Ptas.

Lote 3: 240.000 Ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del S.A.S. (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones, Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta-Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de septiembre de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1034/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: Contratación Centralizada 199/88 S. S.S., para la adquisición de Sistemas de Láser Quirúrgico.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y siete millones de pesetas (57.000.000 ptas.)

Fianza provisional: La fianza provisional a depositar por los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de un millón ciento cuarenta mil pesetas (1.140.000 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del S.A.S. (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones, Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sita en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta-Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de septiembre de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1035/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: Contratación Centralizada 204/88 S. S.S., para la adquisición de un Contador Hematológico con destino al Hospital Clínico de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones de pesetas (13.000.000 ptas.)

Fianza provisional: La fianza provisional a depositar por los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de doscientos ochenta mil pesetas (280.000 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del S.A.S. (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones, Secretaría de Gestión de Compras

y Suministros), sita en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta-Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de septiembre de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 26 de julio de 1988, de los contratos que a continuación se indican:

Alcalá la Real. Reparación de cubiertas en el C.P. «Carnicasa-lazar» a la Empresa ECONES, S.L., en la cantidad de 5.001.395'00 pesetas.

Canena. Sustitución de seis aulas de E.G.B. y dependencias complementarias a Construcciones Emilio Sánchez, S.A. en la cantidad de pesetas 23.958.355'00.

Jaén. Construcción de 3 unidades en el I.B. «Auringis» a Aurelio Sánchez Carrillo en la cantidad de 10.400.000'00 pesetas.

Linares. Reparación general en el I.B. «Huarte de San Juan» a Bibián Moreno Messia en la cantidad de 10.409.630'00 pesetas.

Jaén, 27 de julio de 1988.- El Delegado.- José Luis de la Casa Mesa.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de gestión de servicios públicos para el curso 88-89, en el Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 214 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de gestión de Servicios Públicos para el curso 88-89, en el Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba, que a continuación se indican:

1. Servicio de Limpieza, adjudicado definitivamente el 6.09.88 a la empresa Maconsi, S.L, por importe de 22.491.000 ptas, por el sistema de Concurso-Público.

2. Servicio de Cocina-Comedor, adjudicado definitivamente el 6.09.88 a la empresa D. Juan Rafael Expósito Marta, por importe de 71.381.250 ptas, por el sistema de Concurso Público.

Córdoba, 7 de septiembre de 1988.- El Delegado, José Valdivia Poyato

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, por la que se anuncian a subasta con admisión previa las obras que se indican (PD. 1048/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se indican:

1. Construcción de 6 unidades y dependencias complementarias en el C.P. Juan Ramón Jiménez de Cañado del Robadán de Fuente Palmero (Córdoba).

Presupuesto tipo de licitación: 51.418.778 pesetas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

2. Construcción de un Instituto de F.P. de 440 p.e. en Martos (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 147.522.334 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

3. Construcción de un Instituto de Formación Profesional de 800 p.e. en Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 141.465.216 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

4. Ampliación de 12 unidades en el Instituto de Bachillerato de el Rincón de la Victoria (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 114.700.544 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

5. Construcción de un C.P. de 10 unidades en Bda. Constitución San Rafael de Ronda (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 76.140.786 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

6. Sustitución de 8 unidades de EGB y dependencias complementarias en el C.P. Padre Manjón de Bormujos (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 66.661.653 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

Fianza provisional. Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedido por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional. Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos. Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, n° 23, 7º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas. También podrán examinarse en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Córdoba y Málaga, los correspondientes a las obras ubicadas en cada una de dichas provincias.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que deba ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el decimocuarto día hábil siguiente al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, n° 21, planta, 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositados en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores.

En el sobre a), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre b), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre c), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa. La Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposi-

ciones horá público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Av. de República Argentina, n° 23, 7ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará por lo Mesa de Contratación, a las once horas del octavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Junta, sita en la planta 3ª del número 21, de la Avda. de República Argentina, edificio «Buenos Aires», de Sevilla. En el caso de que el octavo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988 por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los contratos de suministro, entrega e instalación de mobiliario y de equipo didáctico con destino a centros de Enseñanzas Básicas, Medias y Programas Especiales dependientes de la Consejería (PD. 1051/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación de los contratos de: «Suministro, entrega e instalación de Mobiliario y Equipo didáctico con destino a centros de Enseñanzas Básicas y Medias dependientes de la Consejería».

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Av. República Argentina, 21.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega: Polígono Ave María s/n Andújar (Jaén).

Naturaleza y cantidad de los productos que se han de suministrar:

Mobiliario: Presupuesto total, 999.963.889 ptas, distribuidos por lotes según se detalla en el anexo I adjunta al Pliego.

Equipo Didáctico: Presupuesto total, 940.304.691 ptas, distribuidos por lotes según se detalla en el anexo I adjunto al Pliego.

Indicaciones relativas a la posibilidad de que los proveedores liciten por partes y/o por la totalidad de los suministros requeridos: Se admitirán ofertas por uno, varios o la totalidad de los lotes.

Plazo de entrega: El indicado en la cláusula 20-1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio al que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 23, planta, 7º. Tfno. 45 99 99, extensión 5757.

Fecha límite para solicitar los documentos: 20 de octubre de 1988.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: 27 de octubre de 1988, a las trece (13) horas.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras:

Mobiliario: Polígono Ave María s/n Andújar (Jaén).

Equipo didáctico: Polígono Navisa calle B n° 41 Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: Mobiliario a las diez (10) horas y Equipo didáctico a las once (11) horas del día 10 de noviembre de 1988, en la Sala de Juntas, sita en República Argentina, 21, 1ª planta.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: las previstas en el artº 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 7 de noviembre de 1988, la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha de 14 de septiembre de 1988.

Sevilla, 15 de septiembre de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se citan (A.8/C.8.153.41/SM), (A.8/D.8.030.04/SM), (A.8/D.8.010.99/SM).

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 6 de septiembre de 1988, de los contratos de suministro que a continuación se indica, convocados por Resolución de 13 de junio de 1988.

Expediente: A.8/C.8.153.41/SM.

Título: Adquisición de Maquinaria-Electrodomésticos con destino a las Instalaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma.
Adjudicatario: Fagor, S.Coop. Ltda.
Presupuesto de adjudicación: 51.980.000.

Expediente: A.8/D.8.030.04/SM.

Título: Suministro de pavimento sintético para la pista del Estadio de la Juventud de Almería.
Adjudicatario: Jannone, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 62.240.000

Expediente: A.8/D.8.010.99/SM.

Título: Adquisición de material deportiva para Centros Públicos de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Adjudicatario: Lote 1: Elite Sport, S.A.
Lote 2: El Corte Inglés, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Lote 1: 15.469.875.
Lote 2: 4.526.735.

Sevilla, 12 de septiembre de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de concurso (PP. 936/88).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día seis de agosto actual acordó aprobar el pliego de condiciones del concurso para adjudicar el derecho de superficie sobre terrenos de la propiedad municipal sitos en el Polígono Industrial, quedando expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones si se estiman pertinentes.

Simultáneamente, dentro de dicho plazo se hace público el anuncio de concurso para la cesión del derecho de superficie sobre un terreno de 1.000 metros cuadrados, sitos en el Polígono Industrial en base a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto. La cesión del derecho de superficie en la forma que antes se ha especificado.

Paga. El superficiario abonará anualmente en la fecha que se fije en la Escritura Pública de constitución del derecho de superficie un canon anual de 20 pesetas por metro cuadrado, que variará cada año en el mismo porcentaje que lo haga el IPC.

Destino. Instalación de una industria para derivados de tostadero de frutos secos y aderezo de aceitunas, con compromiso de creación de un mínimo de cuatro puestos de trabajo.

Obligaciones del superficiario. Este viene obligado a mantener el funcionamiento de la industria y conservar el número de puestos de trabajo a que se comprometió en la adjudicación del concurso, salvo causa de fuerza mayor justificada.

Presentación de proposiciones. La proposición debidamente ajustada al modelo que al final se insertará, se presentará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 horas a las trece, durante los veinte días siguientes al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, aportando la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a los doce horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la aparición del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con domicilio en
vecino de en posesión del D.N.I. núm.
en nombre propio lo en representación de
lo cual acredita con
enterado del Pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, para el otorgamiento de la cesión del derecho de superficie sobre terrenos de la propiedad municipal, de 1.000 metros cuadrados, sitos en el P. Industrial, solicita se le conceda ese derecho, comprometiéndose a cumplir las obligaciones previstas en este Pliego, cuyo contenido acepta.

A tal efecto, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Memoria sobre actividades a desarrollar, con expresión del volumen de producción, puestos de trabajo a emplear, ampliaciones posibles, relación de maquinaria y cuantos elementos considere de interés.

b) Canon anual que se compromete a abonar.

c) Curriculum de actividades que ha ejercido relacionadas con el destino del concurso.

d) Otras condiciones u obligaciones que sin modificación de las del Pliego, se ofrezcan para el mejor uso y cumplimiento del destino de este derecho de superficie.

Martos, 7 de agosto de 1988.- El Alcalde, Antonio Villargordo Hernández

ANUNCIO de concurso (PP. 937/88).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día primero de julio actual acordó aprobar el pliego de condiciones del concurso para adjudicar el derecho de superficie sobre terrenos de la propiedad municipal sitos en el Polígono Industrial, quedando expuesto al público el referido pliego durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones si se estiman pertinentes.

Simultáneamente, dentro de dicho plazo, se hace público el anuncio de concurso para la cesión del derecho de superficie sobre un terreno de 1.000 metros cuadrados, sito en el Polígono Industrial, durante un plazo de 75 años, en base a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto. La cesión de un derecho de superficie sobre terrenos de la propiedad municipal de 1.000 metros cuadrados, sito en el Polígono Industrial

Pago. El superficiario abonará anualmente en la fecha en que se fije en la escritura pública de constitución del derecho de superficie un canon anual de 20 pesetas por metro cuadrado, el cual variará cada año en el mismo porcentaje que lo haga el IPC.

Destino. Instalación de una industria relacionada con el hierro y otros metales, sin que esta cesión suponga más que la autorización del uso de los terrenos desde el punto de vista patrimonial y sin perjuicio de otras licencias a autorizaciones a que haya lugar.

Obligaciones del superficiario. Vendrá obligado a mantener el funcionamiento de la industria y conservar el número de puestos de trabajo a que se comprometió en la adjudicación del concurso, salvo causa de fuerza mayor justificada.

Presentación de proposiciones. La proposición debidamente ajustada al modelo que al final se inserta, se presentará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve horas a las trece, durante los veinte días siguientes al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, acompañando a la misma

documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas. Se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día hábil siguiente al que se cumplan 20 de la aparición del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en vecino de en posesión del D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de) lo que acredita con enterado del Pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, para el otorgamiento de la cesión del derecho de superficie sobre terrenos de la propiedad municipal, de 1.000 metros cuadrados, sitos en el Polígono Industrial, solicita se le conceda este derecho, comprometiéndose a cumplir las obligaciones previstas en este Pliego, cuyo contenido acepta.

A tal efecto, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Memoria sobre actividades a desarrollar, con expresión del volumen de producción, puestos de trabajo a emplear, ampliaciones posibles, relación de maquinaria y cuantos elementos considere de interés.

b) Canon anual que se compromete a abonar.

c) Curriculum de actividades que ha ejercido, relacionadas con la fabricación e industria del hierro y otros metales.

d) Otras condiciones u obligaciones que sin modificación de las del Pliego, se ofrezcan para el mejor uso y cumplimiento del destino de este derecho de superficie.

Martos, ocho de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO (PP. 939/88).

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, convoca Subasta para las obras del Plan de la Comarca del Campo de Gibraltar 1988.

Objeto. Las obras siguientes:

Núm. 1. Pavimentación y Servicios Complementarios Bdas. Acebuchal, Rinconcillo, Vista Mar, Bajadilla y otras.

Núm. 2. Pavimentación y Servicios Complementarios Bdas. Los Postares, Santa Agueda, Juliana y otras.

Núm. 3. Pavimentación y Servicios Complementarios Bdas. Bahía de Algeciras, Los Guijas, Saladillo y otras.

Tipo. El Tipo para las obras es:

Núm. 1. 44.300.000 pesetas.

Núm. 2. 43.000.000 pesetas.

Núm. 3. 53.950.000 pesetas.

Mejorado a la baja

Plazo de ejecución. Las obras se ejecutarán en los plazos siguientes:

Núm. 1. Seis meses.

Núm. 2. Seis meses.

Núm. 3. Ocho meses.

Fianza. Las fianzas provisionales para las obras, serán las siguientes:

Núm. 1. 886.000 pesetas.

Núm. 2. 860.000 pesetas.

Núm. 3. 1.079.000 pesetas.

Clasificación exigida. La clasificación exigida para estas obras es:

Núm. 1. Grupo G Subgrupo 6 Categoría d

Núm. 2. Grupo G Subgrupo 6 Categoría d

Núm. 3. Grupo G Subgrupo 6 Categoría e

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En la Unidad de Contratación estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en núm. y D.N.I. en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) se compromete a ejecutar las obras de ... en el precio de ... pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, hacienda constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Algeciras, 10 de agosto de 1988.— El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

EDICTO (PP. 976/88).

D. Juan J. Pérez Padilla, Primer Teniente de Alcalde en Funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Hace saber: Que, conforme a acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto. Contratación del Seguro de Incendio y Robo sobre bienes inmuebles de propiedad municipal que se relacionan en el Anexa del Pliego de Condiciones, con posibilidad de otras coberturas complementarias.

Tipo de licitación. Tres millones de pesetas a la baja.

Plazo. Un año, prorrogándose por el mismo plazo si ninguna de las partes lo denuncia hasta un límite máximo de cincuenta años.

Presentación de proposiciones. En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado. Durante dicho plazo se encuentra de manifiesto en dicha Intervención de Fondos el pliego de condiciones y demás documentos integrantes del expediente.

MODELO DE PROPOSICION

«D. con domicilio en calle de n° con D.N.I. n° expedido en a de de con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de según acredita con) enterado del pliego de condiciones del concurso para la contratación del seguro de bienes inmuebles y muebles propiedad del Ayuntamiento de Ubeda, anunciado en el Boletín Oficial del Estado n° de fecha se compromete a prestar los seguros de incendio y robo y los complementarios contenidos, en su caso, en la póliza, cuya modelo adjunta, por el precio o prima anual de pesetas (en letra, con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones. Fecha y firma.»

Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Ubeda, 29 de agosto 1988

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 984/88).

Pliego de condiciones que ho de regir en la contratación de las obras de construcción de cuatro unidades de E.G.B. en lo Barriada de Ventorros de San José, a través de procedimiento de subasta.

1º. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del Contrato la realización, mediante subasta, de las obras de construcción de 4 unidades de E.G.B. en lo Barriada de Ventorros de San José, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por Don Luis Alvarez de Cienfuegos y López del Hierro y D. Francisco Méndez Beceiro y aprobado por la Unidad Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicos, pliegos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2º. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en treinta y siete millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos seis pesetas (37.143.606 Ptos), importe del presupuesto del proyecto en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Podrá ser mejorado a la baja.

3º. Financiación de las obras.

Existe consignación suficiente en la partida del Presupuesto actual.

4º. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El Plazo de ejecución de las obras será de 6 meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisare este requisito.

5º. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en su interpretación de éste diere al contratista los Técnicos Superiores redactores del proyecto y el Arquitecto Técnico Municipal, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

2. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos.

6º. Pago de las obras.

1. El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma en informada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno autorizándose al pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

2. La obra certificada respecto del proyecto vendrá con reducción correspondiente a la baja, si ésta se hubiese producido en el momento de la adjudicación por el procedimiento de subasta.

7º. Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8º. Plazo de garantía.

1. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de 1 año a contar desde la firma del Acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

2. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre las obras se ejecutará por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar daños.

9º. Revisión de precios.

Vendrá determinada por aplicación de lo establecido en el Decreto-Ley 2/1964, de 4 de febrero y demás disposiciones que lo desarrollan. No entrará en juego la presente cláusula si no se han cumplido estrictamente los plazos contractuales y se han desarrollado las obras fielmente al ritmo previsto.

10º. Fianzas provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesetas (742.872 Ptas), equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, que deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

11º. Cumplimiento de la legislación social e industrial.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

12º. Gastos.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

13º. Regimen de sanciones.

1. El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora de los plazos parciales, o incumplimiento el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una penalidad consistente en tres mil pesetas diarias (3.000 Ptas/día).

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por la que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, la comunicarán por escrita al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

14º. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

15º. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones para la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de 4 unidades de E.G.B. en la Barriada de Ventorros de San José, convocada por el Ayuntamiento de Loja», con el siguiente modelo:

Don con domicilio en
y D.N.I. n.º expedido en
con fecha, en nombre propio
(o en representación de
como acreditado por)
enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º
de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de construcción de 4 unidades de E.G.B. en Ventorros de San José en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma)

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad a fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no hallarse incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación de contratista, en su caso.

h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte a contratar.

16º. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Registro General, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, desde las nueve a catorce horas.

17º. Apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente en el que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, conforme a lo preceptuado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

18º. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de Corporación, o en su caso, la Alcaldía-Presidencia realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 10 días hábiles.

19º. Carácter administrativo del contrato.

1. El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Texto Refundido de las disposiciones vigentes de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo, número 786 de 1986 de 18 de abril; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Loja, 27 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO sobre adjudicación.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 RDL 781/86 de 18 de abril, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta.

Denominación: «Concesión administrativa de la utilización de elementos del Polideportivo Municipal de Benalmádena, en orden a la instalación de publicidad en los mismos».

Fecha de adjudicación definitiva: 17 de junio de 1988.

Importe adjudicación: 16.500.022 pts.

Empresa adjudicatario: «Empresa Grupo 22 Agencia de Publicidad, Marketing, Representación e Imagen Empresarial S.A.

Benalmádena, 7 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 803/88).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, Hace Saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: «San Antonio 70» número 40.069, de minerales de la (Sección C) de la Ley de Minas, de cuarenta y dos cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de: Huércal-Overo.

Solicitante: Minera Delca, S.A., representada por D. Luis Sáez de Vicuña Ibáñez de Gauna, con domicilio en C/ Villaricos, n.º 323 de Huércal-Overo (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación

ANUNCIO.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 RDL 781/86 de 18 de abril, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso.

Denominación: «Concesión administrativa conservación, mantenimiento, reposición y mejora de zonas verdes, parques y jardines».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de julio de 1988.

Importe adjudicación: 17.700.000 pts.

Empresa adjudicatario: «Promoción, Gestión e Intermediación Inmobiliaria Sociedad Anónima (Progiisa).

Benalmádena, 7 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN)

EDICTO.

El Sr. Alcalde-Presidente del ltimo Ayuntamiento de Torredonjimeno. Hace Saber: Que en sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de septiembre de 1988 se adjudicó por contratación directa las obras de «Instalaciones complementarios en el Polideportivo Loma de los Santos» a la empresa Sociedad Cooperativa Andaluza de Construcción «Coplega», a efectos de lo previsto en el artículo 119 del R.C.E.

Torredonjimeno, 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Miguel Anguito Perogón.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO (PP. 987/88).

Don Antonio Pérez Martín Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1988, aprobó las bases del Concurso de Anteproyecto de la Nueva Casa Consistorial de Salobreña (Granada).

Dichas bases existen publicadas en el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las referidas bases están a disposición de los interesados y serán remitidas a los concursantes que lo soliciten junto a la documentación complementaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 30 de agosto de 1988.- El Alcalde, Acctol.

5.2. Otros anuncios

del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 1 de julio de 1988.— El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 971/88).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.263; Nombre: «Corbones-II»; Peticionario: Minerales del Sur, S.A.; Domicilio: C/ San Francisco Javier, Edificio Sevilla-2. Sevilla; Sustancia: Arenas silíceas; Cuadrículas: 49; Términos municipales: Olvera (Cádiz) y Pruna (Sevilla); BOP núm. 190 del día 18.8.88.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 23 de agosto de 1988.- El Delegado, PD. El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre admisión definitiva del permiso de investigación Fortuna, núm. 15.923, del término municipal de Jaén (PP. 404/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén,

HACE SABER:

Que solicitado por D. Juan Torres Vega, ha sido admitida definitivamente el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.923.
Nombre: «Fortuna».
Recurso: Sección CI -Hierro-.
Término municipal de Jaén.

Superficie: 9 cuadrículas mineras comprendidas entre los paralelos 37° 53' 00" y 37° 52' 00" de latitud Norte y los meridianos 3° 39' 40" y 3° 40' 40" de longitud Oeste referidos al de Greenwich.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 30 de marzo de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez:

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación Conchi, núm. 15.932, de los términos municipales de Los Villares y Torredelcampo (PP. 920/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén,

HACE SABER:

Que solicitado por D. Angel Aceituna Diestro, ha sido admitida definitivamente el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.932.
Nombre: «Conchi».
Recursos: Sección CI -Calizas marmóreas y rocas ornamentales-.

Términos municipales: Los Villares y Torredelcampo.
Superficie: 18 cuadrículas mineras comprendidas entre los paralelos 37° 44' 00" y 37° 45' 00" de latitud Norte y los meridianos 3° 51' 40" y 3° 53' 40" de longitud Oeste referidos al de Greenwich.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicha plazo no se admitirá oposición alguna de conformidad con el Artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 27 de julio de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

FEDERACIONES DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de tipos de referencia (PP. 1042/88).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 2597/1988, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de julio de 1988, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 13,500 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 8,375 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1987	agosto	13,875	8,375
	septiembre	13,875	8,250
	octubre	13,750	8,375
	noviembre	13,875	8,500
	diciembre	13,625	8,375
1988	enero	13,875	8,625
	febrero	13,875	8,625
	marzo	13,750	8,500
	abril	13,750	8,375
	mayo	13,625	8,375
	junio	13,625	8,375
	julio	13,500	8,375

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacio.

ALDELEC, S. COOP. AND.

ANUNCIO sobre acuerdo de disolución (PP. 1004/88).

La Sociedad Cooperativa Andaluza ALDELEC, con domicilio en Hermanas Pinzón, 47 de Almería, comunica que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 7 julio de 1988 se acordó la disolución de la misma, nombrando como socios liquidadores a: D. Jesús de la Torre Hernández. D. José Luis Friebe Romero. Dª María del Carmen Cazorla Cabreriza.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

COOPERATIVA INDUSTRIAL YESERA NTRA. SRA. DE GRACIA

CITACION (PP. 978/88).

De acuerdo con la Ley 2/85, BOJA, nº 42, se convoca a todos los socios de esta Cooperativa para someter a la decisión de la Asamblea General el Balance Final, por disolución de esta Cooperativa. La Asamblea se celebrará el día 15 del próximo mes de septiembre a las 12,45 horas la AISS.

Archidona, 30 de agosto de 1988.- Los Socios Liquidadores, Francisco Ramos Pacheco.- Vicente Cana Gallardo.- Miguel Aranda Gémar.

FOCUS

CONVOCATORIA de concurso pública de méritos para la concesión de un premio de pintura (PP. 981/88).

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla, y su proyección Iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca Concurso Público de Méritos para la concesión de un premio de pintura.

BASES

Primera. Se establece un Premio de Pintura, dotado con 1.000.000 de pesetas.

Segunda. Podrán concurrir a este Premio los pintores nacidos en Andalucía, así como los que hayan trabajado, trabajen o tengan relaciones de vecindad en ella.

Tercera. El tema para concurrir a este Premio de Pintura será libre.

Cuarta. Cada pintor podrá presentar una sola obra, que deberá ser original y fechada en el año de la convocatoria.

Quinta. Podrán emplearse para la realización de la obra cualesquiera de las técnicas de los Bellas Artes.

Sexta. La obra de arte que se presente deberá tener como máximo 300x200 cm. y como mínimo 73x60 cm.

Séptima. De acuerdo con el procedimiento empleado, los cuadros deberán encontrarse en debido estado y enmarcados con un listón o junquillo (máximo de 2 cm.). Las obras se entregarán firmadas en el frente y al dorso, acompañadas de una ficha que contenga su título, medidas, soporte, técnica empleada y nombre del pintor.

Octava. Las obras deberán ser presentadas con un escrito de solicitud para participar en el concurso en el que se indique el título del cuadro, medidas, soporte, técnica empleada y nombre, domicilio y dirección completa del pintor, adjuntando fotocopia del D.N.I. o Pasaporte de éste, en el domicilio de la Fundación, Diego de Riaño, 5-5º, Sevilla, en horas laborables excepto sábados y domingos (de 9 a 13,00 y de 16,00 a 18,00 horas), antes del 15 de noviembre de 1988.

Los no residentes en Sevilla remitirán la obra en embalaje reutilizable para su devolución, que correrá por cuenta y riesgo del pintor.

La Fundación no responde de defectos en la entrega, ni de los daños producidos por estos defectos.

Novena. Un Jurado, integrado por D. Luis de Medina y Fernández de Córdoba, duque de Santisteban del Puerto, como Presidente, y por D. Santiago Amón Hortelano, D. Santiago Arbás Ballesté, D. Antonio Bonet Correo, D. Francisco Calvo Serraller, D. José Antonio García Ruiz, D. Néstor Luján Fernández, D. Vicente Lleó Cañal y D. Joaquín Mencos Guajardo-Fajardo, como Vocales, seleccionará entre las obras presentadas los finalistas que optarán al premio que se convoca. Estas obras serán expuestas al público durante los días 5 a 18 de diciembre.

Décima. El día 16 de diciembre se hará pública la resolución final del Jurado sobre la concesión del premio, que no podrá ser dividida ni disminuido en su importe.

Decimaprimer. La obra premiada quedará en propiedad de

FOCUS, que adquirirá los derechos de edición y reproducción de ella. Desde el 1 de enero de 1989 al 31 del mismo mes y año los autores de las obras no premiadas podrán recogerlas en el domicilio de la Fundación dentro del horario que se indica en la base Octava.

Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor. La Fundación no se hace responsable de la conservación de las obras no retiradas una vez transcurrida el plazo previsto.

Decimasegunda. La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Consejo de Gobierno y del Jurado, que serán inapelables.

Sevilla, abril de 1988.- El Gerente, Angel Mº Jiménez de Velasco.

CONCURSO público de méritos para la concesión de un premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano (PP. 982/88).

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines la promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla y su proyección Iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca Concurso Público de Méritos para la concesión de un Premio a la mejor Tesis Doctoral sobre un tema sevillano.

BASES

Primera. Se establece un Premio a la mejor Tesis Doctoral sobre un tema sevillano, leída durante el curso académico 1987-1988, dotado con 500.000 pesetas.

Segunda. Podrá solicitar este Premio el autor de la tesis. La solicitud se dirigirá al Consejo de Gobierno de la Fundación, con domicilio en Diego de Riaño, 5-5º, Sevilla, antes del 15 de octubre de 1988.

El solicitante acompañará un ejemplar de la tesis, con memoria expresiva de los méritos que a su juicio concurren en ella para optar al Premio, e indicará si la ha presentado a otros certámenes o convocatorias y, en su caso, los premios o ayudas a que por ello se haya hecho acreedor. En la solicitud deberá figurar la fecha de la lectura de la tesis y la calificación obtenida.

En la solicitud deberá autorizarse expresamente a la Fundación para incorporar a su Biblioteca el ejemplar de la tesis premiada y para editarlo, en caso de que el Consejo de Gobierno resolviera hacerlo así al conceder el premio.

Desde el 1 de enero de 1989, al 31 del mismo mes y año, los autores de la tesis no premiada podrán recoger en el domicilio de la Fundación antes indicado las obras presentadas.

Tercera. El Consejo de Gobierno designará un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo.

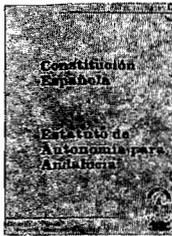
El Jurado elevará sus propuestas antes del día 1º de diciembre de 1988 al Consejo de Gobierno, y éste resolverá, en definitivo, sobre la concesión del premio antes del día 15 de dicho mes. La resolución podrá declarar desierto el Premio, si así se estimase procedente.

Cuarta. La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Consejo de Gobierno, que serán inapelables.

Sevilla, marzo de 1988.- Angel María Jiménez de Velasco.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



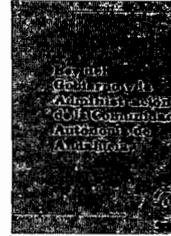
PVP: 450 pts.



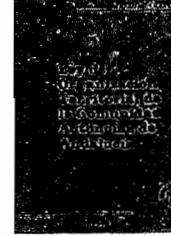
PVP: 200 pts.



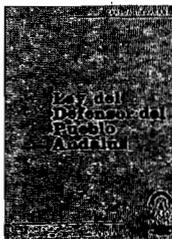
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



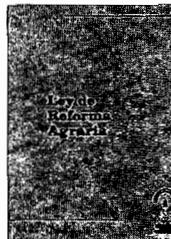
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



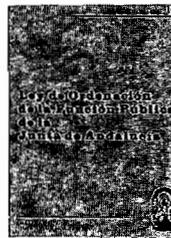
PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



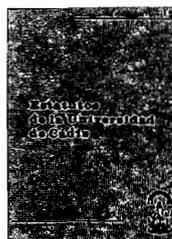
PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



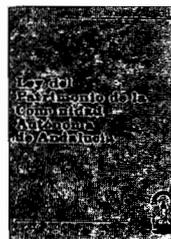
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.